

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	1 de 20

1. OBJETVO

Establecer las actividades y condiciones requeridas para la operación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT relacionadas con la financiación y/o cofinanciación de proyectos de adecuación de tierras.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la distribución anual de los recursos en las subcuentas o bolsas de inversión FONAT y termina con la realización del cierre de los proyectos.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política de Colombia – Artículos 65 y 365.

Ley 41 del 25 de enero de 1993. Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones.

Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, que modificó la Ley 41 de 1993

Ley 2294 de 2023. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia de la Vida artículo 36 de Adecuación de Tierras.

Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y sus Decretos Modificatorios, especialmente el Decreto 279 del 25 de febrero de 2022 – disposiciones del FONAT.

Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015. Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica.

Acuerdo 004 de 2023 - Reglamento del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT o aquel que lo complemente, modifique o sustituya.

El Manual del Procedimiento Operativo del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT contiene la demás normatividad aplicable al presente procedimiento (MA-ADT-002)

4. DEFINICIONES

Agencia de Desarrollo Rural (ADR): Entidad creada mediante el Decreto 2364 de 2015 como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Organismo Ejecutor de la Política de Adecuación de Tierras en el marco de la Ley 41 de 1993. (Manual UPRA 2018)

Auditorías Visibles: estrategia de control social desarrollada por el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT para lograr la participación comunitaria en las actividades de seguimiento a la ejecución de proyectos financiados o cofinanciados por el FONAT con el fin de hacerlos transparentes y eficientes, involucrando directamente a los usuarios beneficiarios.

Banco de proyectos: Es la instancia que liga la planeación con la programación y el seguimiento de programas y proyectos de inversión de adecuación de tierras, por medio de sus componentes y funciones. Está integrado por los componentes legal e institucional, metodológico y conceptual, capacitación y asistencia técnica y de herramientas informáticas que contengan los proyectos formulados y estructurados. Los proyectos registrados en el Banco serán financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (FONAT) y demás instancias establecidas en la norma vigente.

 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	<p>PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS</p>	<p>Código</p>	<p>PR-ADT-007</p>
	<p>OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT</p>	<p>Versión</p>	<p>02</p>
		<p>Página</p>	<p>2 de 20</p>

4. DEFINICIONES

Beneficiarios del FONAT: Los beneficiarios del FONAT serán productores agropecuarios organizados como Asociaciones de Usuarios o como grupo de potenciales beneficiarios, que aspiren a un proyecto de adecuación de tierras para estudios, diseños y construcción de las obras de riego, avenamiento, o reposición de maquinaria y las actividades complementarias al servicio de Adecuación de Tierras para mejorar su productividad agropecuaria, según los términos de la Ley 41 de 1993 o la que la modifique. (Artículo 2.14.1.7.7. del Decreto 1071 de 2015 adicionado por artículo 5 del Decreto 279 de 2022)

Cofinanciación: Cuando para la financiación de los proyectos se integran otras fuentes de recursos.

Cofinanciador: Actor que aporta en dinero como contrapartida para el financiamiento de proyectos de adecuación de tierras por el FONAT.

Concurso Abierto: Es la modalidad de acceso mediante la cual el FONAT hace una convocatoria o llamado a concursar por recursos del fondo a las personas jurídicas o naturales habilitadas para presentar proyectos, de conformidad con los términos de referencia que se estructure para este efecto, en los cuales deberán consignarse las condiciones de participación y las reglas objetivas de selección.

Comité de priorización de proyectos: Es la instancia asesora del Fondo que presenta la recomendación de financiación o cofinanciación de proyectos al representante legal del FONAT para su aprobación, de acuerdo con el cumplimiento de requisitos determinado por el mecanismo de viabilización de proyectos del Fondo previsto en el Reglamento. En ningún momento el Comité aprueba o es responsable por la calidad de los estudios de preinversión o asume las funciones o responsabilidades de los roles previstos en el mecanismo de viabilización de proyectos. El Comité Técnico de Priorización de Proyectos del FONAT estará conformado por:

1. El Vicepresidente de Integración Productiva o el del área encargada de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural con voz y voto.
2. Un delegado del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural con voz y voto.
3. El Vicepresidente de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado con voz y voto.
4. El Jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia de Desarrollo Rural con voz y voto
5. El Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural con voz y con voto.

Financiación: Cuando el Fondo financia hasta el 100% del valor del proyecto, de acuerdo con las etapas del ciclo de vida de los proyectos de adecuación de tierras, que la ley permite financiar o cofinanciar.

Focalización: Es la modalidad de acceso mediante la cual el FONAT focaliza algunas zonas de la geografía nacional, productores o futuros productores, en líneas productivas de especial interés del Gobierno Nacional, selección de proyectos en función de órdenes judiciales u otros temas que resulten de interés, para que las personas jurídicas o naturales habilitadas para presentar proyectos al FONAT, en función del mecanismo de viabilización, el Comité Técnico de Priorización avale y recomiende su financiación.

Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (Fonatec): Unidad administrativa de financiamiento del Subsector de Adecuación de Tierras, cuyo objetivo es financiar los estudios, diseños y construcción de las obras de riego, avenamiento, reposición de maquinaria y las actividades complementarias al servicio de ADT para mejorar la productividad agropecuaria, esto último de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) sobre costos del Artículo "Sistema y método para la determinación de las tarifas.

Gestor de Proyecto: Profesional designado por la Secretaría Técnica del FONAT, que será el responsable de su ejecución y encargado de liderar el desarrollo de cada una de las etapas y fases del proyecto asignado.

Manuales de Normas Técnicas Básicas para la Realización de Proyectos de Adecuación de Tierras:

	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	3 de 20

4. DEFINICIONES

Instrumento de gestión del FONAT que contiene en forma explícita, ordenada, secuencial y sistemática el detalle técnico del desarrollo de los proyectos de adecuación de tierras en cada una de sus fases. El Manual de Normas Técnicas es de referencia general para las diferentes etapas y fases de los proyectos, en los procesos de contratación y ejecución específicos de los proyectos, el contratante, debe definir un Anexo Técnico específico y particular para cada proyecto con el cual se deberá ejecutar cada proyecto de forma particular.

Metodología General Ajustada (MGA): es la metodología con la cual se deben formular los proyectos de inversión pública en Colombia. Se estructura como metodología, dado que presenta una secuencia ordenada de información que se integra de manera sistemática para facilitar la toma de decisiones y la gestión de los proyectos de inversión pública. Es general en el sentido que está concebida para registrar cualquier proyecto de inversión pública, independientemente de la fase en la que este se encuentre, del sector al que pertenezca y de las fuentes de financiación, tratándose por supuesto, del presupuesto público. Por último, por ajustada se entiende que ha venido evolucionando en el tiempo. Su sustento conceptual se basa de una parte en la metodología de Marco Lógico y de otra en los principios de preparación y evaluación económica de proyectos. (Lineamientos Conceptuales que Soportan la Metodología General Ajustada – DNP)

Postulación Permanente: Es la modalidad de acceso mediante la cual las personas jurídicas o naturales habilitadas pueden presentar proyectos al FONAT de forma permanente, sin que para el efecto se deba recurrir a un concurso abierto o focalización. Es el mecanismo de acceso por defecto del FONAT.

Plan de Acción: instrumento de planeación que contiene las actividades del proyecto, bienes y servicios, fechas de ejecución, recursos necesarios para la ejecución, fuentes de financiación, metas y medios de verificación, según la distribución de recursos realizada para cada vigencia.

Proyectos multipropósito: Proyectos, cuya utilidad para el desarrollo agropecuario puede combinarse o complementarse con otros propósitos, tales como la regulación de avenidas (protección contra inundaciones), la generación de energía eléctrica, el suministro de agua para consumo humano o industrial, piscicultura, usos recreativos o turísticos y otros semejantes.

Recuperación de inversiones: La Ley 41 de 1993 expresa «Todo organismo ejecutor de un distrito de adecuación de tierras tiene derecho a que se le reintegren total o parcialmente las inversiones realizadas en la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en la respectiva acta de compromiso». Por su parte, el Acuerdo 191 de 2009, en su artículo 5, obligación de pagar, establece: «Cada inmueble ubicado en el área de influencia de un distrito de adecuación de tierras, sin excepción, deberá responder por una cuota parte de las inversiones realizadas en proporción a los beneficios recibidos, y según la condición socioeconómica del productor, recuperando los porcentajes de las inversiones sujetas a recuperación [...]». La recuperación de las inversiones también se entiende como el reintegro que se hace al Fonat de una parte de los recursos asignados a la ejecución de un proyecto. (Manual UPRA 2018)

El Manual del Procedimiento Operativo del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT contiene las demás definiciones aplicables al presente procedimiento (MA-ADT-002)

5. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A continuación, se describen las condiciones generales para el desarrollo de la operación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT, el detalle del procedimiento se encuentra descrito en el Manual del Procedimiento Operativo del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT el cual hace parte integral del presente procedimiento.

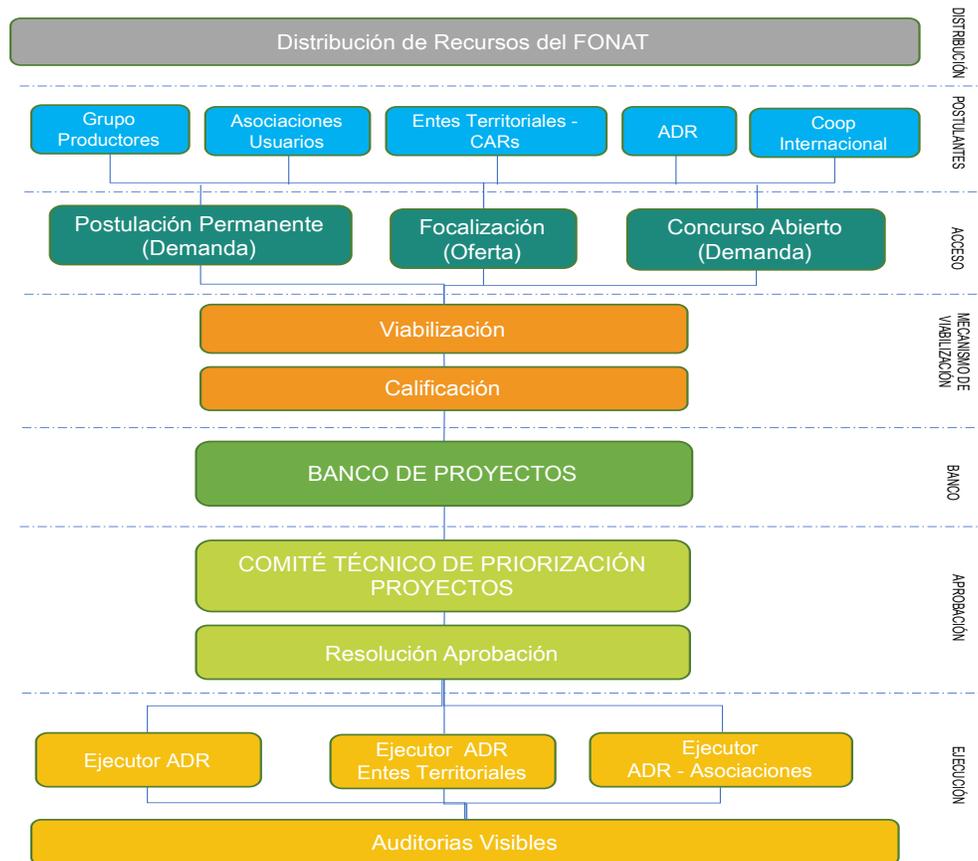
5.1. Proceso general del FONAT

El proceso general de operación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT se presenta en la

	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	4 de 20

siguiente ilustración:

Ilustración 1 – Proceso general de operación del FONAT



Fuente: Reglamento FONAT, ADR, 2023

El proceso general de operación del FONAT de la ilustración anterior, se resume de la siguiente manera:

El Representante Legal del FONAT realiza la distribución anual de los recursos asignados al fondo en el decreto de liquidación de Presupuesto General de la Nación - PGN según los criterios establecidos en el reglamento del FONAT y el presente procedimiento. Se elabora el Plan de Acción Anual - PAI del fondo según las metas de la política de adecuación de tierras y los recursos distribuidos y se somete a aprobación del Consejo Directivo de la ADR.

Con anterioridad los postulantes de proyectos habilitados para presentar proyectos al FONAT, formulan y estructuran proyectos, los cuales se presentan al fondo a través de los tres (3) mecanismos de acceso dispuestos para tal fin como lo son: (1) Postulación Permanente: mecanismo por defecto por el cuál operara el FONAT que permite presentar proyectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cualquier año sin restricción alguna. (2). Focalización: mecanismo que le permite al FONAT a través de la ADR realizar focalizaciones de diferentes tipos (geográficas o territoriales, poblacionales, políticas públicas, etc.) para que se presenten proyectos al FONAT. (3) Concurso abierto: mecanismo de convocatoria abierta con fecha de inicio y fin establecidos para que se presenten proyectos al FONAT.

Los proyectos presentados al FONAT, por cualquier mecanismo de acceso, se someterán al mecanismo de viabilización de proyectos del FONAT a través del cual se verificará el cumplimiento de requisitos previstos en

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	5 de 20

el reglamento del FONAT y el presente procedimiento para la viabilización de los proyectos. Los proyectos viabilizados serán calificados para asignarles un puntaje que determine qué tan bueno es el proyecto según los criterios de calificación definidos en el reglamento del fondo y la metodología de calificación indicada en el presente procedimiento.

Los proyectos calificados ingresarán al Banco de Proyectos del FONAT con los cuales el Comité Técnico de Priorización realizará la priorización basada en los criterios definidos en el Reglamento de FONAT y la metodología indicada por el Comité para recomendar al Representante Legal del FONAT la financiación o cofinanciación de los mismos según los recursos disponibles en cada bolsa o subcuenta según la distribución de recursos realizada.

El Representante Legal del FONAT aprobará la financiación o cofinanciación de los proyectos recomendados por el Comité Técnico de Priorización.

Los proyectos financiados o cofinanciados por el FONAT serán ejecutados de acuerdo con la estrategia o modelo de ejecución aprobado, para lo cual el Reglamento del fondo estableció cuatro (4) estrategias de ejecución, así: (1). Ejecutor preinversión ADR: La ADR ejecuta todos los proyectos de preinversión. (2). Ejecutor ADR: La ADR realizará la ejecución de proyectos de construcciones y reposición de maquinaria aprobados de acuerdo con las normas de contratación públicas vigentes. (3). Ejecutor ADR - Postulante: la ejecución será realizada por la Asociación de Usuarios, en conjunto con la ADR, siempre que el proyecto determine que tiene la capacidad para realizarlo, con la supervisión, seguimiento y control de la ADR, según el procedimiento establecido para tal fin (4). Ejecutor Ente Territorial y CAR: la ejecución la realizará el Ente Territorial o las CAR en los casos que aporte cofinanciación a través de celebración de convenio interadministrativo con la ADR.

Durante la ejecución de los proyectos se aplicarán Auditorías Visibles a los proyectos priorizados para realizar dicha estrategia de control social de proyectos prevista en el Reglamento del FONAT y el presente procedimiento.

5.2. Distribución de recursos y plan de acción del FONAT

El Representante Legal del FONAT inicialmente a través del proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN realizará la distribución de recursos entre las bolsas o subcuentas de recursos del fondo para la solicitud de recursos en el anteproyecto de Presupuesto General de la Nación – PGN basado en una proyección de financiación o cofinanciación de proyectos que se encuentran preregistrados o registrados en el Banco de Proyectos, las metas del PND, las metas de los diferentes instrumentos de planeación y el cumplimiento de la política de Adecuación de Tierras. Posteriormente ajustará dicha distribución según los recursos apropiados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto.

Al inicio de cada vigencia fiscal con la base en el presupuesto aprobado en el Decreto de Liquidación de PGN el Representante Legal del FONAT comunicará mediante correo electrónico o memorando la distribución final de recursos para cada vigencia fiscal entre bolsas o subcuentas de recursos del fondo para que sea tenida en cuenta durante la ejecución de los recursos. La distribución de recursos se debe realizar según lo indicado en el Reglamento del FONAT.

La secretaria técnica del FONAT con base en la distribución de recursos y las metas de la política de adecuación de tierras elabora el Plan de Acción Institucional – PAI del fondo para cada anualidad y lo somete a aprobación del Consejo Directivo de la ADR, el PAI del FONAT hace parte integral de PAI de la ADR de conformidad con el procedimiento PR-DER-008 - Formulación, seguimiento y ajustes a Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional.

5.3. Suscripción de contratos o convenios de administración de recursos, gerencia de proyectos, cooperación internacional o asistencia técnica

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	6 de 20

Cuando el Representante Legal del FONAT por razones de conveniencia y oportunidad para lograr ejecutar los recursos asignados al fondo de forma ágil y eficiente para cumplir las metas previstas en el Plan de Acción - PAI del fondo, podrá suscribir contratos y/o convenios interadministrativos o de cooperación internacional que tengan por objeto la administración de recursos, la gerencia o gestión de proyectos, la asistencia técnica de proyectos o la cooperación internacional para formulación y ejecución de proyectos con Entidades Públicas, Cooperantes Internacionales, Entidades de Economía Mixta, Fondos u cualquier otra entidad pública. La suscripción se podrá realizar antes o después de la aprobación de proyectos los cuales serán ejecutados bajo dichos contratos o convenios como estrategia de ejecución de recursos a través de la ADR.

Para lo anterior se debe contar con el Plan de Acción del FONAT aprobado y se debe realizar la estructuración de procesos de contratación con Entidades Estales según el procedimiento PR-GCO-001 de la ADR.

El FONAT podrá suscribir uno o más contratos y/o convenios interadministrativos o de cooperación internacional con una o varias Entidades Públicas, Cooperantes Internacionales, Entidades de economía mixta, Fondos u cualquier otra entidad pública para la administración de recursos o patrimonios autónomos, la gerencia o gestión de proyectos, la asistencia técnica para proyectos o la cooperación internacional para la formulación y ejecución de proyectos.

En los contratos y/o convenios que se suscriban, se podrán contemplar la apertura por parte del contratista y/o cooperante de una fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos en virtud del artículo 2.14.1.7.2 del decreto 279 de 2022 (Decreto del FONAT) con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los recursos.

5.4. Secretaria Técnica del FONAT

La secretaria técnica del FONAT será ejercida por la Vicepresidencia de Integración Productiva de la ADR en cabeza del Vicepresidente de Integración Productiva, para lo cual contará con el apoyo técnico, administrativo, financiero, social y legal de la Dirección de Adecuación de Tierras de la Vicepresidencia. La secretaria técnica del FONAT contará con un correo electrónico propio por medio del cual se realizarán todas las gestiones y comunicaciones del fondo (secretariatecnicafonat@adr.gov.co).

5.5. Tipos de proyectos financiables o cofinanciables por el FONAT

5.5.1 Proyectos de Preinversión

- Idea y necesidad o Fase 0: Se identifica de forma muy preliminar una necesidad o problema existente y las acciones mediante las cuales se podría solucionar, derivada de planes generales de desarrollo económico y social, de políticas generales, de planes sectoriales, de otros proyectos o estudios, o porque, puede parecer atractivo emprenderlo. (CCI, 2012)
- Fase de Perfil: Se cuenta con información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios, con el fin de preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar.
- Fase de Prefactibilidad o Fase II: Estudios que incluyen: estudio legal, estudio de mercado, estudios técnicos, estudio ambiental, estudio de riesgos y estudio financiero para realizar el análisis comparativo de alternativas y seleccionar la más viable desde todo punto de vista. Tienen como propósito mejorar la información para minimizar los riesgos en la toma de decisiones y por tanto prevenir errores que pueden representar costos mayores especialmente en las etapas de inversión y operación del proyecto. (DNP; 2023).

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	7 de 20

- Fase de Factibilidad o Fase III: Estudios más profundos en cuanto a su carácter técnico relacionados con estudios de ingeniería de detalle (diseños detallados), así como otros que abordan aspectos legales e institucionales relacionados con la coordinación de acciones, la asignación de responsabilidades, la administración de riesgos y los aspectos financieros. (DNP; 2023)

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR, deberá elaborar junto con los potenciales beneficiarios de los proyectos el perfil del proyecto para que sea presentados al FONAT, con el propósito de que el fondo pueda financiar la fase II o III. En caso de que existan múltiples solicitudes en fase 0 que sobrepasen la capacidad de elaboración de perfiles y de acompañamiento de la ADR en un año, esto es más de 12 posibles proyectos, se podrán presentar al FONAT proyectos en fase 0 para que el fondo financie la elaboración de la fase I o de perfil.

5.5.2 Proyectos de Construcciones

- **Obra nueva:** Corresponde a la ejecución de las obras de infraestructura para la puesta en funcionamiento de distritos de adecuación de tierras con obras de riego, drenaje y/o protección contra inundaciones, requeridas para la producción agropecuaria, en condiciones sostenibles desde el punto de vista ambiental, operativo, económico y productivo, que incluye la dotación inicial de la maquinaria requerida para su mantenimiento y los servicios complementarios iniciales para la puesta en marcha (fortalecimiento organizacional de la Asociación de Usuarios, transferencia de tecnología, parcelas demostrativas, entre otros), dentro de un área determinada y previamente caracterizada y prevé dos (2) periodos de ejecución: preconstructivo y constructivo. En el primer periodo se adelanta toda la gestión de permisos y licencias propios del contratista de obra, así como la gestión predial para la adquisición de predios o franjas de terreno y la constitución de servidumbres para la construcción de las obras. En el segundo periodo se realiza la construcción de las obras previstas en los diseños según las especificaciones técnicas definidas. La construcción de las obras y la puesta en marcha se adelantarán de acuerdo con la sectorización del distrito y el planteamiento de etapas constructivas y operativas, dependiendo de la magnitud y escala del proyecto, esto principalmente para proyectos de mediana y gran escala que demandan grandes inversiones.
- **Rehabilitación total o parcial:** Corresponde a la recuperación total o parcial de las obras o los equipos de un distrito existente que se encuentren deteriorados, con el fin de que cumplan con las funciones para las que originalmente fueron construidos o dotados. Dentro de este concepto se incluye también la corrección de errores o equivocaciones de carácter técnico que se originan en diseños o construcciones defectuosas o deficientes, que impiden el empleo adecuado de las obras o los equipos. Se excluyen específicamente los desazolves, dragado o mantenimiento de canales y cualquier tipo de mantenimiento rutinario, periódico, diferido, especial o recurrente de infraestructura, maquinaria o equipos. La ejecución de las obras prevé dos (2) periodos de ejecución: preconstructivo y constructivo.
- **Complementación total o parcial:** Corresponde a la realización total o parcial de las obras o la dotación e instalación de los equipos faltantes en sectores específicos de distritos existentes, que, por no haberse concluido, o por no haber sido inicialmente concebidos e incorporados como parte constitutiva del proyecto, no ha sido posible el aprovechamiento pleno o el uso apropiado de las obras y equipos ya construidos o instalados. Se excluyen específicamente los desazolves, dragado o mantenimiento de canales y cualquier tipo de mantenimiento rutinario, periódico, diferido, especial o recurrente de infraestructura, maquinaria o equipos. La ejecución de las obras prevé dos (2) periodos de ejecución: preconstructivo y constructivo.
- **Modernización total o parcial:** Corresponde a la introducción de cambios tecnológicos total o parcialmente en distritos existentes, que impliquen un mejoramiento significativo de sus condiciones actuales de operación, como serían los casos de revestimiento de canales, entubado de canales, la automatización de compuertas, la dotación de sistemas de telemetría para la operación de la infraestructura, la instalación de sensores para la medición de niveles o caudales de agua, la adquisición de software y hardware especializado para la operación del distrito y la prestación del

	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	8 de 20

servicio de riego, drenaje o protección contra inundaciones a los usuarios, la adquisición de drones para la operación del distrito y la prestación del servicio de riego, drenaje o protección contra inundaciones a los usuarios, reemplazo de sistema de riego predial a gravedad por sistemas tecnificados (aspersión, microaspersión y goteo), entre otras intervenciones que correspondan a concepto de modernización debidamente justificadas. Se excluyen específicamente los medios de transporte terrestre, equipos de cómputo para administración, radios de comunicaciones, la maquinaria y equipos de mantenimiento de los distritos, los desazolves, dragado o mantenimiento de canales y cualquier tipo de mantenimiento rutinario, periódico, diferido, especial o recurrente de infraestructura, maquinaria o equipos. La ejecución de las obras prevé dos (2) periodos de ejecución: preconstructivo y constructivo.

- **Ampliación:** Corresponde a la ejecución de obras en un distrito existente que se realizan para extender las obras de infraestructura e instalar nuevos equipos mecánicos, electrónicos y electromecánicos con el fin de incorporar nuevas áreas a la producción con riego, drenaje y/o protección contra inundaciones. Se excluyen específicamente los desazolves, dragado o mantenimiento de canales y cualquier tipo de mantenimiento rutinario, periódico, diferido, especial o recurrente de infraestructura, maquinaria o equipos. La ejecución de las obras prevé dos (2) periodos de ejecución: preconstructivo y constructivo.

5.5.3 *Proyectos de reposición de maquinaria*

Corresponde a la reposición o reemplazo de maquinaria, requerida para la conservación de distritos existentes que haya cumplido su vida útil, lo que se hará por una sola vez para el distrito para completar el banco de maquinaria ideal del distrito, lo anterior, se podrá realizar por fases hasta completar el banco de maquinaria del distrito por una única vez. La reposición de la maquinaria incluye maquinaria amarilla o pesada, maquinaria agrícola, volquetas, carrotaques y carro taller usados para el mantenimiento del distrito. Se excluyen camionetas, camperos, busetas y vehículos usados para el transporte del personal del distrito.

5.5.4 *Proyectos de actividades complementarias al servicio público de adecuación de tierras para mejorar la productividad agropecuaria:*

Actividades sujetas a reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

5.6. Banco de Proyectos

La Agencia de Desarrollo Rural contará con un banco de proyectos presentados al fondo y su viabilidad técnica, económica, ambiental, social y legal, susceptibles de ser financiados con recursos del FONAT. En este banco se consignará la información de la formulación, estructuración, calificación, priorización, aprobación, seguimiento y control de estos.

Los proyectos serán formulados y estructurados diligenciando la Metodología General Ajustada – MGA establecida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP para proyectos de inversión pública y serán transmitidos a través de la plataforma de la MGA web, disponible por el DNP, al Banco de Proyectos del FONAT para su registro en el mismo, una vez entre en operación la herramienta tecnológica que soporte la operación del Banco de Proyectos, hasta que ello ocurra serán formulados en la MGA Web sin transferir.

Si al momento del inicio de la implementación del procedimiento del FONAT no se cuenta con una herramienta tecnológica que soporte la operación del Banco de Proyectos y su formulación el MGA, su registro y formulación se debe realizar en los formatos que se establecen en el presente procedimiento, en todo caso se deberá registrar el proyecto en el aplicativo Web de la MGA del DNP con el rol formulador ciudadano (solo cuando el proyecto se encuentre estructurado en Fase I, Fase II o Fase III, para proyectos en Fase 0 no se requiere).

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	9 de 20

La herramienta tecnológica del Banco de Proyectos que implemente la ADR puede ser de forma temporal o definitiva, en todo caso deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Información del postulante del proyecto
- Información de la formulación o estructuración del proyecto para el pre-registro
- Información de la clasificación de los proyectos según su tipología
- Información del cumplimiento de requisitos de viabilización y subsanación
- Información de la calificación de los proyectos
- Información para el registro del proyecto
- Información de actualización del proyecto
- Información de la priorización de proyectos
- Información de la aprobación de proyectos
- Información del cumplimiento de requisitos para inicio de ejecución de proyectos
- Información de los procesos de contratación
- Información de la ejecución de proyectos
- Información del seguimiento y control de proyectos
- Información de los ajustes de proyectos
- Información de las auditorías visibles o control social de proyectos
- Información del cierre de los proyectos

El Banco de Proyectos será la base que le permita al Representante Legal del Fondo, de forma anual, realizar la aprobación de los proyectos para las diferentes etapas de acuerdo con el stock de proyectos viables disponibles en el Banco de Proyectos priorizados por el Comité de Priorización de Proyectos, de forma tal, que en el primer trimestre de cada año se aprueben los proyectos hasta agotar los recursos disponibles en cada subcuenta o bolsa del fondo a excepción de la subcuenta de ajustes de proyectos, si no existe la cantidad suficiente de proyectos para agotar los recursos disponibles del Fondo en cada bolsa o subcuenta se podrá redistribuir recursos entre bolsas o subcuentas o en su defecto se aprobarán proyectos durante el restante del año hasta agotar los recursos disponibles.

5.7. Clasificación de los proyectos

Los proyectos preregistrados serán objeto de clasificación por la secretaria técnica del FONAT diligenciado el formato de Banco de Proyectos - clasificación de proyectos de conformidad con lo siguiente:

- A. Mecanismo de acceso
 1. Postulación permanente
 2. Focalización
 3. Concurso abierto
 4. Inventario existente

- B. Bolsa o subcuenta de financiación
 1. Preinversión
 2. Construcciones
 3. Servicios asociados
 4. Ajustes

- C. Etapa del proyecto
 1. Preinversión
 2. Inversión

- D. Fase del proyecto
 1. Fase 0 – Idea o necesidad

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	10 de 20

2. Fase I – Perfil o identificación
3. Fase II – Prefactibilidad o alternativas
4. Fase III – Factibilidad o diseños detallados
5. Fase IV - Ejecución o Inversión

E. Tipo de Inversión

1. Obra nueva construcción distrito nuevo
2. Ampliación de distrito existente área nueva
3. Modernización parcial de distrito existente
4. Rehabilitación parcial de distrito existente
5. Complementación parcial de distrito existente
6. Modernización total de distrito existente
7. Rehabilitación total de distrito existente
8. Complementación total de distrito existente
9. Reposición de maquinaria
10. Actividades agropecuarias complementarias

F. Escala

1. Pequeña
2. Mediana
3. Gran

G. Multipropósito

1. SI
2. NO

5.8. Proyectos Multipropósito

Cuando se presente un proyecto multipropósito (que además del propósito de adecuación de tierras contemplen propósitos como agua potable, energía, turismo, etc.) al FONAT, la secretaria técnica debe diligenciar el formato de proyecto multipropósito y se debe dar aplicabilidad al procedimiento sobre proyectos multipropósito para su financiación o cofinanciación posterior por parte del FONAT.

5.9. Enfoque Diferencial en los proyectos

La aplicación del criterio de enfoque diferencial en los proyectos de adecuación de tierras financiados o cofinanciados por el FONAT se cumplirá cuando el porcentaje de participación en el proyecto de los propietarios, poseedores u ocupantes de los predios (usuarios) que conforman el mismo cumplan con el porcentaje mínimo establecido en la siguiente tabla.

Tabla 1- Criterios de enfoque diferencial para proyectos del FONAT

Grupo Poblacional Diferencial	Participación en el Proyecto
Miembros de grupos étnicos reconocidos	
Pequeña Escala	70%
Mediana Escala	60%
Gran Escala	50%
Víctimas	
Pequeña Escala	60%
Mediana Escala	50%
Gran Escala	40%
Mujer rural	
Pequeña Escala	40%

	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	11 de 20

Mediana Escala	35%
Gran Escala	30%
Joven rural	
Pequeña Escala	30%
Mediana Escala	25%
Gran Escala	20%
Personas restituidas o reincorporadas	
Pequeña Escala	30%
Mediana Escala	25%
Gran Escala	20%

Fuente: Reglamento FONAT, ADR, 2023

5.10. Calificación de los proyectos

La secretaria técnica del FONAT realizará la calificación de los proyectos que cumplan con los requisitos de viabilización establecidos en el presente procedimiento y el Reglamento del fondo, para lo anterior, el evaluador principal previamente designado realizará la calificación del proyecto.

Los proyectos que correspondan a estudios preinversión en las fases: Fase 0, Fase I y Fase II, los proyectos que hayan sido declarados de importancia estratégica nacional por el CONPES, los proyectos formulados y estructurados en el marco de declaratorias de emergencia o calamidad pública y los proyectos de fallos judiciales o controversias contractuales, se les asignará el tope de los puntos correspondientes a 1.000 puntos.

A continuación, se relaciona la metodología de calificación, puntajes y criterios diferenciados según el tipo de proyecto para su calificación:

Tabla 2 Proyectos de Construcciones: obra nueva, ampliación, modernización, rehabilitación, complementación

Ítem	Criterio	Puntaje	
1	Aporte cofinanciación		200
	25 puntos por cada 5% de cofinanciación hasta completar 200 puntos: Puntos= (% cofinanciación X 25) / 5% hasta máximo 200 puntos	200	
	No aporta cofinanciación	0	
2	Índice de condiciones para la inversión – (Herramienta de Análisis Multicriterio – UPR)		100
	Índice Muy Alto - entre 80,1% y 100% se asignan 100 puntos	100	
	Índice Alto – entre 60,1% y 80% se asignan 80 puntos	80	
	Índice Medio – entre 40,1% y 60% se asignan 60 puntos	60	
	Índice Bajo – entre 20,1% y 40% se asignan 40 puntos	40	
	Índice Muy Bajo – entre 0% a 20% se asignan 20 puntos	20	
3	Enfoque diferencial		100
	Cumple con alguno de los porcentajes de enfoque diferencial de la Tabla No 1 se asignan 100 puntos	100	
	No cumple con alguno de los porcentajes de enfoque diferencial de la Tabla No 1 se asignan 0 puntos	0	
4	Grado interés de beneficiarios en el proyecto – Porcentaje de firma del Acta de Compromiso Distritos Nuevos o Acta de última Asamblea de Usuarios para Distritos Existentes		100
	Porcentaje de firmas del acta entre el 90,1% y 100% se asignan 100 puntos	100	

	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	12 de 20

	Porcentaje de firmas del acta entre el 80,1% y 90% se asignan 80 puntos	80		
	Porcentaje de firmas del acta entre el 70,1% y 80% se asignan 60 puntos	60		
	Porcentaje de firmas del acta entre el 60,1% y 70% se asignan 40 puntos	40		
	Porcentaje de firmas del acta entre el 51,1% y 60% se asignan 20 puntos	20		
	Porcentaje de firmas del acta menor al 51%	0		
5	Rentabilidad Social del Proyecto – TIR a precios sociales y/o económicos y/o sombra			
	TIR económica o social del proyecto mayor al 21% se asignan 50 puntos	50	50	
	TIR económica o social del proyecto entre el 18,1% y 21% se asignan 40 puntos	40		
	TIR económica o social del proyecto entre el 15,1% y 18% se asignan 30 puntos	30		
	TIR económica o social del proyecto entre el 12,1% y 15% se asignan 20 puntos	20		
	TIR económica o social del proyecto entre el 9% y 12% se asignan 10 puntos	10		
	TIR económica o social del proyecto menor al 9% o no se calculó se asignan 0 puntos	0		
6	Localización estratégica del proyecto			
	Localización del proyecto respecto a mercados o puertos			
	El proyecto se localiza a menos de 20 km de un mercado mayorista, plaza de mercado o un puerto	25	50	
	El proyecto se localiza a más de 20 km de un mercado mayorista, plaza de mercado o un puerto	15		
	Localización del proyecto respecto de vías de acceso y/o salida			
	El proyecto se localiza a menos de 10 km de una vía departamental o nacional tomando trazados existentes de vías terciarias o municipales	25		
El proyecto se localiza a más de 10 km de una vía departamental o nacional tomando trazados existentes de vías terciarias o municipales	15			
7	Índice de concentración de productores – según la proporción del área neta del distrito que beneficia a pequeños productores			
	Porcentaje de pequeños productores entre 80,1% y 100% se asignan 100 puntos	100	100	
	Porcentaje de pequeños productores entre 60,1% y 80% se asignan 80 puntos	80		
	Porcentaje de pequeños productores entre 40,1% y 60% se asignan 60 puntos	60		
	Porcentaje de pequeños productores entre 20,1% y 40% se asignan 40 puntos	40		
	Porcentaje de pequeños productores entre 0% y 20% se asignan 20 puntos	20		
8	Enfoque Territorial			
	El proyecto se encuentra en un núcleo de reforma agraria	20	100	
	El proyecto se encuentra en un municipio PDET	20		
	El proyecto se encuentra en un municipio ZOMAC	15		
	El proyecto se encuentra dentro de la zona de ACFC (Mapa UPRA)	15		
	El proyecto se encuentra dentro de la zona de Sistemas Territoriales Agroalimentarios (STA) o Áreas de Protección para la Producción de Alimentos - APPA	15		
	El proyecto se encuentra dentro de una zona de reserva campesina - ZRC	15		
	Ninguna zona con Enfoque Territorial	0		
9	Uso eficiente del agua y energía – Cambio Climático		100	

	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	13 de 20

	El proyecto incluye en su alcance el uso de tecnologías de ahorro del consumo de agua	20	
	El proyecto incluye en su alcance el uso de tecnologías de reutilización de agua	20	
	El proyecto incluye en su alcance tecnologías de modernización y digitalización del riego	20	
	El proyecto incluye en su alcance tecnologías energético-eficientes	20	
	El proyecto cuenta con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA aprobado por la Autoridad Ambiental competente.	20	
	El proyecto no contempla tecnologías de uso eficiente del agua y energía	0	
10	Líneas productivas del proyecto con acuerdos de comercialización suscritos vigentes		100
	Porcentaje de líneas productivas con acuerdos de comercialización entre el 80,1% y 100%	100	
	Porcentaje de líneas productivas con acuerdos de comercialización entre el 60,1% y 80%	80	
	Porcentaje de líneas productivas con acuerdos de comercialización entre el 40,1% y 60%	60	
	Porcentaje de líneas productivas con acuerdos de comercialización entre el 20,1% y 40%	40	
	Porcentaje de líneas productivas con acuerdos de comercialización entre el 0% y 20%	20	
Total			1.000

Fuente: Elaboración propia, ADR, 2024.

Tabla 3 - Servicios Asociados - Reposición de Maquinaria

Ítem	Criterio	Puntaje	
1	Aporte cofinanciación		200
	25 puntos por cada 5% de cofinanciación hasta completar 200 puntos: Puntos= (% cofinanciación X 25) / 5% hasta máximo 200 puntos	200	
	No aporta cofinanciación	0	
2	Índice de condiciones para la inversión – (Herramienta de Análisis Multicriterio – UPRa)		100
	Índice Muy Alto - entre 80,1% y 100% se asignan 100 puntos	100	
	Índice Alto – entre 60,1% y 80% se asignan 80 puntos	80	
	Índice Medio – entre 40,1% y 60% se asignan 60 puntos	60	
	Índice Bajo – entre 20,1% y 40% se asignan 40 puntos	40	
	Índice Muy Bajo – entre 0% a 20% se asignan 20 puntos	20	
3	Enfoque diferencial		100
	Cumple con alguno de los porcentajes de enfoque diferencial de la Tabla No 1 se asignan 100 puntos	100	
	No cumple con alguno de los porcentajes de enfoque diferencial de la Tabla No 1 se asignan 0 puntos	0	
4	Grado interés de beneficiarios en el proyecto – Porcentaje de firma del Acta de Compromiso Distritos Nuevos o Acta de última Asamblea de Usuarios para Distritos Existentes		100
	Porcentaje de firmas del acta entre el 90,1% y 100% se asignan 100 puntos	100	
	Porcentaje de firmas del acta entre el 80,1% y 90% se asignan 80 puntos	80	

	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	14 de 20

	Porcentaje de firmas del acta entre el 70,1% y 80% se asignan 60 puntos	60	
	Porcentaje de firmas del acta entre el 60,1% y 70% se asignan 40 puntos	40	
	Porcentaje de firmas del acta entre el 50,1% y 60% se asignan 20 puntos	20	
	Porcentaje de firmas del acta menor al 51%	0	
5	Rentabilidad Social del Proyecto – TIR a precios sociales y/o económicos y/o sombra		50
	TIR económica o social del proyecto mayor al 21% se asignan 50 puntos	50	
	TIR económica o social del proyecto entre el 18,1% y 21% se asignan 40 puntos	40	
	TIR económica o social del proyecto entre el 15,1% y 18% se asignan 30 puntos	30	
	TIR económica o social del proyecto entre el 12,1% y 15% se asignan 20 puntos	20	
	TIR económica o social del proyecto entre el 9% y 12% se asignan 10 puntos	10	
	TIR económica o social del proyecto menor al 9% se asignan 0 puntos	0	
6	Localización estratégica del proyecto		50
	Localización del proyecto o distrito respecto a mercados o puertos		
	El proyecto se localiza a menos de 25 km de un mercado mayorista, plaza de mercado o un puerto	25	
	El proyecto se localiza a más de 25 km de un mercado mayorista, plaza de mercado o un puerto	15	
	Localización del proyecto o distrito respecto de vías de acceso y/o salida		
	El proyecto se localiza a menos de 10 km de una vía departamental o nacional tomando trazados existentes de vías terciarias o municipales	25	
	El proyecto se localiza a más de 10 km de una vía departamental o nacional tomando trazados existentes de vías terciarias o municipales	15	
7	Índice de concentración de productores – según la proporción del área neta del proyecto o distrito que beneficia a pequeños productores		100
	Índice de concentración de productores entre 80,1% y 100% se asignan 100 puntos	100	
	Índice de concentración de productores entre 60,1% y 80% se asignan 80 puntos	80	
	Índice de concentración de productores entre 40,1% y 60% se asignan 60 puntos	60	
	Índice de concentración de productores entre 20,1% y 40% se asignan 40 puntos	40	
	Índice de concentración de productores entre 0% y 20% se asignan 20 puntos	20	
8	Enfoque Territorial		100
	El proyecto o distrito se encuentra en un núcleo de reforma agraria	20	
	El proyecto o distrito se encuentra en un municipio PDET	20	
	El proyecto o distrito se encuentra en un municipio ZOMAC	15	
	El proyecto o distrito se encuentra en la zona de ACFC (Mapa UPRA)	15	
	El proyecto o distrito se encuentra en la zona de Sistemas Territoriales Agroalimentarios (STA) o Áreas de Protección para la Producción de Alimentos - APPA	20	
	El proyecto o distrito se encuentra en una zona de reserva campesina - ZRC	10	
Ninguna zona con Enfoque Territorial	0		
9	Uso eficiente del agua y energía – Cambio Climático		100

	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	15 de 20

	El proyecto incluye en su alcance maquinaria con motores con certificación de emisiones contaminantes norma TIER o EURO		100
	Motores iguales o mayores de TIER III o EURO IV	50	
	Motores por debajo de TIER III o EURO IV	30	
	El proyecto incluye en su alcance maquinaria con nuevas tecnologías o innovaciones tecnológicas		
	Maquinas con 5 o más innovaciones tecnológicas	50	
	Maquinas menos de 5 innovaciones tecnológicas	30	
10	Líneas productivas del proyecto con acuerdos de comercialización suscritos vigentes		100
	Porcentaje de líneas productivas con acuerdos de comercialización entre el 80,1% y 100%	100	
	Porcentaje de líneas productivas con acuerdos de comercialización entre el 60,1% y 80%	80	
	Porcentaje de líneas productivas con acuerdos de comercialización entre el 40,1% y 60%	60	
	Porcentaje de líneas productivas con acuerdos de comercialización entre el 20,1% y 40%	40	
	Porcentaje de líneas productivas con acuerdos de comercialización entre el 0% y 20%	20	
Total			1.000

Fuente: Elaboración propia, ADR, 2024.

El Manual del Procedimiento Operativo del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT (MA-ADT-002) establece la forma y metodología de aplicar los anteriores criterios para la calificación de los proyectos.

5.11. Recuperación de la inversión y transferencia de la propiedad de la infraestructura

En virtud del concepto jurídico No 20252100039573 del 15 de mayo de 2025, emitido por la Oficina Jurídica de la ADR, la construcción, rehabilitación, complementación, modernización y/o ampliación de Distritos de Adecuación de Tierras está sujeta a la política de recuperación de inversiones prevista en la Ley 41 de 1993, es decir, la ADR a través del FONAT puede financiar o cofinanciar la construcción de un distrito nuevo o la rehabilitación, complementación, modernización y/o ampliación de un distrito existente, para lo cual, los usuarios deben suscribir acta de compromiso y pagarés en los cuales se comprometen a pagar la cuota parte que les corresponde por los beneficios recibidos aplicando el subsidio previsto en la mencionada Ley 41 de 1993 (Artículo 24 y siguientes), esto mediante un mecanismo de amortización con pagos realizados al FONAT a través ADR en los términos del Acuerdo 191 de 2009 expedido por el Consejo Directivo del extinto INCODER.

Las obligaciones por concepto de Recuperación de la Inversión se regulan según lo establecido en el Acuerdo 191 de 2009 expedido por el Consejo Directivo del extinto INCODER, el cual indica la metodología para determinar el valor de las inversiones que debe reintegrar cada inmueble ubicado en el área de influencia de un Distrito de Adecuación de Tierras. La recuperación de cartera de la recuperación de la inversión se debe realizar de conformidad con el procedimiento PR-ADT-006 Recaudo de Cartera por concepto del Servicio Público de Adecuación de Tierras, Recuperación de la Inversión y Transferencia de Distritos

Las inversiones en distritos de adecuación de tierras, sujetas a recuperación estarán constituidas, entre otros, por el valor de los siguientes conceptos: los estudios de preinversión, los terrenos utilizados en la ejecución del Distrito; las servidumbres de beneficio colectivo; las obras civiles realizadas adicionando al aporte comunitario de manos de obra; los equipos electromecánicos instalados; los costos financieros de los recursos invertidos; la maquinaria y los equipos iniciales para la operación y conservación del Distrito y la porción de los costos de protección y recuperación de las cuencas respectivas (Artículo 27, Ley 41 de 1993).

	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	16 de 20

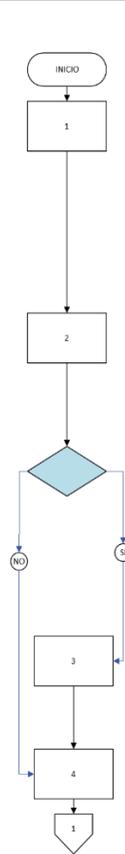
Una vez finalizadas las obras de la construcción (obras nuevas) o ampliación (incorporación de obras nuevas) de un distrito de adecuación de tierras y realizada su puesta en marcha, el FONAT a través de la ADR realizará la entrega del distrito nuevo o la ampliación de un distrito existente a la Asociación de Usuarios para la administración, operación y conservación o mantenimiento - AOCM, mediante expedición de Resolución de entrega donde se establezcan las obligaciones de la Asociación de Usuarios para la correcta AOCM del Distrito acompañada de la suscripción de un acta de entrega.

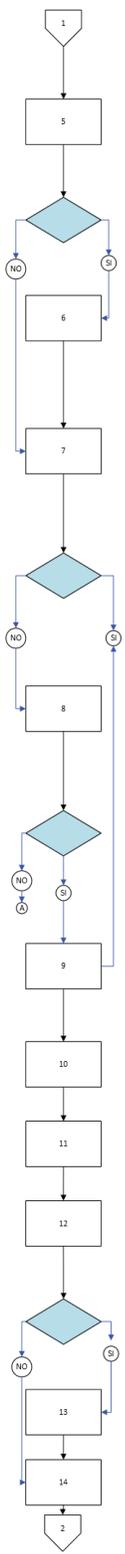
Cumplido el pago de la recuperación de la inversión por parte de los usuarios, los bienes del distrito serán transferidos en propiedad a la Asociación de Usuarios e ingresarán a su patrimonio.

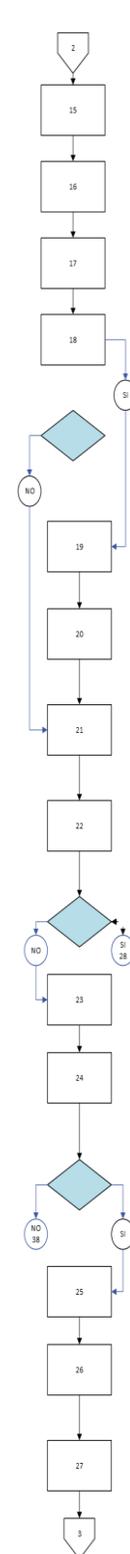
El desarrollo de las actividades del numeral 6 se especifica en el Manual del Procedimiento Operativo FONAT (MA-ADT-002).

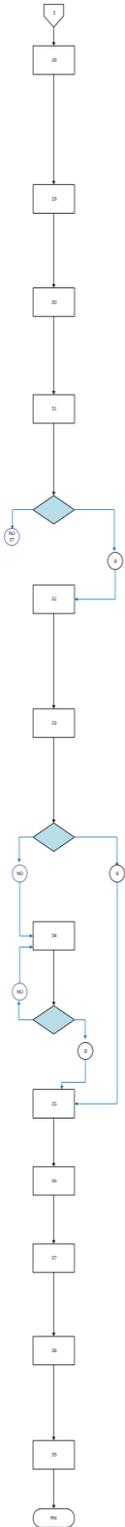
6. DESARROLLO

SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapas de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del flujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	1	Distribuir anualmente los recursos en las subcuentas o bolsas de inversión FONAT	Representante Legal del FONAT	F-ADT-082 Distribución de recursos del FONAT
	2	Comunicar a la Secretaría Técnica la distribución de recursos en las subcuentas o bolsas de inversión Nota: Una vez realizada la distribución de recursos se elabora y somete a aprobación el Plan de Acción – PAI del FONAT según el procedimiento PR-DER-008- Formulación, seguimiento y ajustes a Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional.	Representante Legal del FONAT	F-DOC-010 Plantilla Memorando Correo electrónico F-DER-010 Plan de acción Institucional Acta, acuerdo aprobación o publicación página web del PAI
		¿Se requiere suscribir contratos o convenios de administración de recursos, gerencia o asistencia técnica entre otros para proyectos del FONAT según metas del Plan de Acción? SI – Pasa a la actividad 3 NO – Pasar a la actividad 4		
	3	Realizar proceso de contratación de contratos de administración de recursos, gerencia o asistencia técnica entre otros para proyectos del FONAT según procedimiento de estructuración de procesos de selección PR-GCO-001. Se pasa a actividad 4	Vicepresidente Integración Productiva / Vicepresidente de Gestión Contractual	Estudios previos/Contratos/Convenios
	4	Postular proyectos de adecuación de tierras al FONAT mediante los mecanismos de acceso previstos en el reglamento tales como: 1. Postulación Permanente. 2. Focalización. 3. Concurso abierto	Secretaria Técnica del FONAT	F-ADT-081 Carta de presentación de proyectos FONAT F-ADT-084 Formulación y estructuración de proyectos FONAT y anexar soportes F-ADT-085 Listado de Beneficiarios y caracterización proyectos FONAT Documentos soporte de la cofinanciación (según aplique)

	5	Pre-registrar los proyectos postulados susceptibles de financiación por FONAT de las personas habilitadas para presentar proyectos. Los proyectos que ya se encuentren en el inventario o stock de proyectos de la ADR al inicio de ejecución del procedimiento serán objeto de pre-registro	Secretaría Técnica del FONAT	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
		¿El proyecto es multipropósito? SI – Pasa a la actividad 6 NO – Continúa con la actividad 7		
	6	Ejecutar de acuerdo al lineamiento de proyectos multipropósitos, continuar con actividad 7	Secretaria Técnica del FONAT	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
	7	Verificar el cumplimiento de requisitos de viabilización de los proyectos, de conformidad con los términos y condiciones previstos en este procedimiento y el Reglamento del FONAT	Secretaria Técnica del FONAT Evaluador Principal Evaluadores de Apoyo	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
		¿El proyecto cumplen con los requisitos de Viabilización? Si / NO SI – Pasa a la actividad 9 NO – Continúa con la actividad 8		
	8	Solicitar subsanación de los requisitos de viabilización hasta dos (2) veces.	Secretaria Técnica del FONAT Evaluador Principal Evaluadores de Apoyo	Correo electrónico de solicitud u oficio de solicitud F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
		¿Cumple con la subsanación solicitada hasta el segundo requerimiento? SI – Pasa a la actividad 9 NO – Pasa a la actividad 38 – Se rechaza		
	9	Remitir a secretaria técnica resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de viabilización de los proyectos	Evaluador Principal Evaluadores de Apoyo	Correo electrónico
	10	Emitir concepto de viabilización integral de proyectos	Secretaria Técnica del FONAT Vicepresidente de Integración Productiva	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
	11	Calificar los proyectos viabilizados de conformidad con lo establecido en el presente procedimiento.	Secretaria Técnica del FONAT	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
	12	Registrar el proyecto en el Banco de Proyectos	Secretaria Técnica del FONAT	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
		¿El proyecto tiene más de 5 años desde su registro en el Banco de Proyectos sin pasar a la etapa o fase siguiente o sin ser ejecutado? SI – Pasa a la actividad 13 NO – Pasar a la actividad 14		
	13	Inactivar proyectos en Banco de Proyectos y pasar a actividad 38	Secretaria Técnica del FONAT	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
	14	Actualizar los precios de los proyectos registrados en el Banco cuando sea requerido.	Secretaria Técnica del FONAT	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica

	15	Priorizar proyectos existentes en el Banco de Proyectos del FONAT según metodología establecida por el Comité Técnico de Priorización de Proyectos	Secretaría Técnica del FONAT / Comité Técnico de Priorización	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica F-DER-001 Formato acta de reunión
	16	Remitir al Representante Legal del FONAT el listado de los proyectos priorizados para aprobación.	Secretaría Técnica del FONAT / Comité Técnico de Priorización	F-DOC-010 Plantilla Memorando Correo electrónico de remisión de proyectos priorizados
	17	Aprobar la financiación o cofinanciación de los proyectos priorizados	Representante Legal FONAT	F-ADJ-004 Resolución Registro Presupuestal – RP (según aplique)
	18	Notificar la Resolución de aprobación de financiación o cofinanciación de proyectos	Secretaría Técnica del FONAT	F-ADT-086 Acta de notificación resolución proyecto FONAT
		¿Se interpuso recurso de reposición contra la Resolución de aprobación de financiación o cofinanciación de proyectos? SI – Pasa a la actividad 19 NO – Pasar a la actividad 21		
	19	Resolver el recurso de reposición interpuesto	Representante Legal FONAT	F-ADJ-004 Resolución
	20	Notificar la resolución por medio de la cual se resuelve el recurso interpuesto.	Secretaría Técnica del FONAT	F-ADT-086 Acta de notificación resolución proyecto FONAT
	21	Designar el gestor de ejecución de proyecto (s)	Director de Adecuación de Tierras / Vicepresidente de integración productiva	F-DOC-010 Plantilla Memorando Correo electrónico de Designación
	22	Verificar requisitos previos para el inicio de la ejecución de los proyectos y realiza gestiones necesarias para su cumplimiento	Gestor designado Secretaría Técnica del del FONAT	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
		¿Cumple requisitos previos para el inicio de ejecución de los proyectos? SI – Pasa a la actividad 28 NO – Pasa a la actividad 23		
	23	Expedir resolución de declaratoria de la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución de financiación o cofinanciación de los proyectos	Representante Legal FONAT	F-ADJ-004 Resolución
	24	Notificar la resolución de declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria	Secretaría Técnica del FONAT	F-ADT-086 Acta de notificación resolución proyecto FONAT
		¿Se interpuso recurso de reposición contra la Resolución de declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria? SI – Pasa a la actividad 25 NO – Pasar a la actividad 38 y realizar cierre		
	25	Resolver el recurso de reposición interpuesto	Representante Legal FONAT	F-ADJ-004 Resolución
26	Notificar la resolución por medio de la cual se resuelve el recurso interpuesto.	Secretaría Técnica del FONAT	F-ADT-086 Acta de notificación resolución proyecto FONAT	
27	Adelantar los tramites de liberación de los recursos comprometidos en el marco del acto administrativo revocado y realizar cierre del proyecto, pasar a actividad 38.	Secretaría Técnica del FONAT	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica	

	28	Realizar procesos de contratación según modelo de ejecución seleccionado para la ejecución de los proyectos financiados o cofinanciados.	Gestor de ejecución del proyecto / Vicepresidente Integración Productiva / Vicepresidente de Gestión Contractual / Contratista	Estudios previos/Contratos/Convenios/Resoluciones
	29	Gestionar la ejecución de los proyectos objeto de financiación o cofinanciación según modelo de ejecución seleccionado	Supervisor designado / Gestor de ejecución del proyecto	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
	30	Realizar monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de conformidad con el procedimiento vigente	Vicepresidencia de Proyectos	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
	31	Adelantar las auditorías visibles a la ejecución de los proyectos de conformidad con el procedimiento de auditorías visibles del FONAT	Supervisor designado / Gestor de ejecución del proyecto	F-DER-001 Formato acta de reunión F-DER-002 Listado de asistencia F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
		¿Se presentó un ajuste a los proyectos que requiera adición de recursos? SI – Pasa a la actividad 32 NO – Pasar a la actividad 37		
	32	Presentar ajustes de proyectos para adición de recursos o alcance a secretaria técnica del FONAT	Supervisor designado / Gestor de ejecución del proyecto	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica y soportes correspondientes
	33	Verificar el cumplimiento de requisitos de adición de recursos a proyectos, de conformidad con los términos y condiciones previstos en este procedimiento y el Reglamento del FONAT	Secretaría Técnica del FONAT	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
		¿Los proyectos cumplen con los requisitos para adición de recursos? Si / NO SI – Pasa a la actividad 35 NO – Continúa con la actividad 34		
	34	Solicitar subsanación de los requisitos de adición de recursos hasta que cumpla	Secretaría Técnica del FONAT	F-DOC-010 Plantilla Memorando Correo electrónico
		¿Presenta la subsanación requerida en los términos solicitados por el FONAT? SI – Pasa a la actividad 35 NO – Pasa a la actividad 34		
	35	Remitir para aprobación los proyectos que requieren adición de recursos y alcance	Secretaría Técnica del FONAT	F-DOC-010 Plantilla Memorando Correo electrónico
	36	Aprobar ajuste a proyectos que requieren adición de recursos y alcance	Representante Legal FONAT	F-ADJ-004 Resolución Registro Presupuestal – RP (según aplique)
	37	Actualizar en el Banco de Proyectos información de ejecución y ajustes realizados a los proyectos	Supervisor designado / Gestor de ejecución del proyecto	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
	38	Gestionar y almacenar la información de los proyectos en la herramienta disponible por la Agencia	Supervisor designado / Gestor de ejecución del proyecto	Sharepoint y/o herramienta dispuesta por la ADR
	39	Realizar el cierre de los proyectos	Supervisor designado / Gestor de ejecución del proyecto	F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT o herramienta tecnológica
		FIN DEL PROCEDIMIENTO		

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: PRESTACIÓN Y APOYO AL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Código	PR-ADT-007
	OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	Versión	02
		Página	20 de 20

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS
<ul style="list-style-type: none"> • MA-ADT-002 Manual procedimiento operativo FONAT • F-ADT-081 Carta de presentación de proyectos FONAT • F-ADT-082 Distribución de recursos del FONAT • F-ADT-083 Banco de proyectos FONAT • F-ADT-084 Formulación y estructuración de proyectos FONAT • F-ADT-085 Listado de Beneficiarios y caracterización proyectos FONAT • F-ADT-086 Acta de notificación resolución proyectos FONAT • F-ADT-102 Acta de compromiso recuperación inversión de postulación proyectos FONAT • F-DOC-010 Plantilla Memorando • F-ADJ-004 Resolución • F-DER-001 Formato acta de reunión • F-DER-002 Listado de asistencia • F-DER-010 Plan de acción Institucional

8. CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
01	13/08/2024	Versión inicial de creación del procedimiento para su implementación
02	03/07/2025	Ajuste sobre recuperación de inversión según concepto jurídico No 20252100039573, cambio de aprobador del procedimiento según lo establecido en el Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 297 de 2022, se adiciona verificación de requisitos para Asociaciones de Usuarios que aspiran a ser ejecutoras de proyectos, y se realizan cambios en redacción para mejor entendimiento del procedimiento. Se ajusta igualmente el Manual del procedimiento operativo en los mismos términos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jhonatan Álvarez Cargo: Contratista Dependencia: Dirección de Adecuación de Tierras Nombre: Milena Medina Zárate. Cargo: Contratista. Dependencia: Dirección de Adecuación de Tierras	Nombre: Claudia Marcela Martínez Cargo: Gestor T1 Grado 11 – Dependencia: Oficina de Planeación. Nombre: Cessia Sixtina Santos Rodríguez Cargo: Contratista Dependencia: Dirección de Adecuación de Tierras	Nombre: Diego Solano Montenegro Cargo: Vicepresidente Dependencia: Vicepresidencia de Integración Productiva Nombre: César Augusto Pachón Achury Cargo: Presidente Dependencia: Presidencia